CONTRATO Nº .05 -

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 03/ 2.012
"PROVISIÓN DE MAQUINAS PARA PANADERÍA PARA 2(DOS) ASOCIACIONES DE MICROEMPRESARIOS DE DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS"

Entre el Viceministerio de MiPyMES en representación del Programa de Fortalecimiento del Sector Microempresarial del Ministerio de Industria y Comercio domiciliada en Mcal. López Nº 3.333 c/ Dr. Weiss – edif. MIC, República del Paraguay, representada para este acto por JOSE LUIS SALOMON, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PEREZ RAMIREZ & CIA SA domiciliada en Palma 561 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por LIDIA LOVERA DE IRIBERRI, en carácter de representante de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para provisión de maquinarais para panaderías, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Asistir a los miembros de la Asociación de microempresarios de los departamentos de Alto Paraná y Cordillera, con instalaciones de maquinarias y equipos para panaderías, para que la misma pueda desarrollar y comercializar nuevos productos aumentando sus ingresos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 150.753.500.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS).

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.

Lidia Lovera de Iriberri

Apoderada

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238.114

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por el programa de Fortalecimiento del Sector Microempresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1338

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Beneficiario Nº 1

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Marca	Precio Unitario
1	1	Horno turbo eléctrico para 10 bandejas	Perpetua	16.947.663
2	1	Amasadora Espiral	Perpetua	16.140.632
3	1	Cámara fermentadora con sistema a vapor medidas 90 x 90 cm con capacidad de un carro	Perpetua	4.842.190
4	1	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 90 x 190 cm	Perpetua	1.721.667
5	1	Batidora Industrial	Perpetua	5.918.232
6	1	Licuadora Industrial	Perpetua	2.690.105
7	1	Fabricadora de coquito, palito y galleta	Perpetua	12.912.505
8	1	Vitrina Confitera	Perpetua	8.608.337
SUBTOTAL				**69.781.331**

Beneficiario Nº 2

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Marca	Precio Unitario
9	1	Horno turbo eléctrico para 10 bandejas	Perpetua	16947663
10	1	Una amasadora rápida para 50 kg de masa	Perpetua	26.901.053
11	1	Modelador de pan	perpetua	6.456.253
12	1	Una refinadora	Perpetua	12.912.505

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.

Apoderada

13	1	Cámara fermentadora con sistema a vapor medidas 90 x 90 cm con capacidad de un carro	Perpetua	4.842.190
14	1	Fabricadora de coquito, palito y galleta	perpetua	12.912.505
SUBTOTAL				**80.972.169**

TOTAL OFERTADO (IVA Incluido)	**150.753.500**
GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 1(un) mes a partir del 03/12/2012; fecha en la cual se solicitará a través de una ORDEN de COMPRA las condiciones para la de entrega de los equipos establecidos en las Especificaciones Técnicas y de conformidad la oferta del proveedor.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.

Apoderada

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay en el día, 03 de diciembre del 2012.-

VICEMINISTERIO DE **MiPyMES**

Por y en nombre de la Contratante

en carácter de Viceministro

PEREZ RAMIREZ & CIA SA

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: LIDIA LOVERA DE IRIBERRI
en capacidad de *Representante Legal*